



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 92 /2020

ZAPALLAR,

24 ENF. 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°52/2020 Pacto de horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2020 de funcionarios Código del Trabajo.
2. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** pacto de horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2020, de los funcionarios Códigos del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

Donde dice:

RUT	Nombre	Número de horas
	ESTAY FERNANDEZ FRANCISCO	13.5
	ESTAY FERNANDEZ LUIS	13.5
	KOHNENKAMP FIGUEROA FEDERICO	35

Debe decir:

RUT	Nombre	Número de horas
	ESTAY FERNANDEZ FRANCISCO	14.5
	ESTAY FERNANDEZ LUIS	18.5
	ROJAS RIVERA SEBASTIAN	35

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

efectuado por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



[Handwritten signature]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

[Handwritten initials]
C.M. / SEC / RRHH / pfc.

